



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 19 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO (Con garantía real y personal)
RADICADO: 630014003005-2020-00378-00

Teniendo en cuenta que la parte actora acató el requerimiento efectuado en auto del 16 de septiembre de 2021, se procederá con el decreto de la medida cautelar por ser procedente.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de Armenia Quindío, radicado al 63001310500220160025500 en contra CONSUELO JORDÁN LÓPEZ C.C. 24.453.356,

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, de Armenia, líbrese el oficio correspondiente informado lo pertinente.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio procedente del BANCO DE OCCIDENTE donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE NOVIEMBRE DE 2021
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19f77008877acfde7ec0e41be58c4b4fdda7cb66eb97423694b03c56502fbba**

Documento generado en 22/11/2021 08:53:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>